

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil diecisiete se notifica a las partes lo siguiente:**

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1802/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
2	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1930/2017/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
3	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1829/2017/I	SECRETARÍA DE GOBIERNO	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
4	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1752/2017/II	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
5	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1858/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
6	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1845/2017/II	AYUNTAMIENTO DE ESPINAL	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
7	EXPEDIENTE: IVAI-REV/2084/2017/I	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	Se deja a disposición de la parte recurrente dentro de los autos del presente expediente, las constancias de cuenta, ello para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. 8. Se apercibe a la parte recurrente que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este órgano identificada como contacto@verivai.org.mx.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8	EXPEDIENTE: IVAI-REV/2084/2017/I	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
9	EXPEDIENTE: IVAI-REV/2061/2017/II	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	Se percibe a la parte recurrente que, de no actuar en la forma y plazo antes señalados, en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, se le practicaran a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto. 8. Se deja a disposición de la parte recurrente, por un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado este acuerdo, las constancias que integran el expediente, lo anterior considerando que no fue posible enviar la admisión, el recurso de revisión y anexos, al domicilio señalado por la parte recurrente.
10	EXPEDIENTE: IVAI-REV/2061/2017/II	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
11	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1993/2017/III	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	ÚNICO. En virtud de que en uno de los acuerdos notificado, el veinticuatro de noviembre del año en curso, debido a un lapsus calami, esto es un error o tropiezo involuntario e inconsciente al escribir, se mencionó como fecha de uno de estos, veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, se aclara que la fecha correcta del acuerdo es veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.
12	EXPEDIENTE: IVAI-REV/2077/2017/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, junto con el contenido del disco compacto, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
13	EXPEDIENTE: IVAI-REV/2077/2017/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
14	EXPEDIENTE: IVAI-REV/2082/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
15	EXPEDIENTE: IVAI-REV/2082/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, junto con el contenido del disco compacto, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
16	EXPEDIENTE IVAI-REV/2344/2017/I	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

				con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
17	EXPEDIENTE IVAI-REV/2314/2017/I	AYUNTAMIENTO DE FORTÍN	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
18	EXPEDIENTE IVAI-REV/2319/2017/III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
19	EXPEDIENTE IVAI-REV/2329/2017/I	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
20	EXPEDIENTE: IVAI-REV/2064/2017/II	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, junto con el contenido del disco compacto, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
21	EXPEDIENTE: IVAI-REV/2064/2017/II	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
22	EXPEDIENTE: IVAI-REV/2086/2017/III	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, junto con el contenido del disco compacto, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
23	EXPEDIENTE: IVAI-REV/2086/2017/III	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

24	EXPEDIENTE: IVAI-REV/2085/2017/II	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicé las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, junto con el contenido del disco compacto, en calidad de archivos adjuntos, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndose para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
24	EXPEDIENTE: IVAI-REV/2085/2017/II	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
25	EXPEDIENTE IVAI-REV/1660/2017/III Y SUS ACUMULADOS	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	MODIFICA Y ORDENA
26	EXPEDIENTE IVAI-REV/1669/2017/I	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.	MODIFICA Y ORDENA
27	EXPEDIENTE: IVAI-REV/613/2011/LCMC	AYUNTAMIENTO DE TAMALIN	VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se regulariza el procedimiento y se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para la celebración de la audiencia prevista por el artículo 79 de la Ley 848 de Transparencia; en virtud que mediante proveído de fecha quince de noviembre de dos mil trece se señalaron las diez horas del día once de diciembre de ese mismo año, sin que de constancias se advierta que se haya llevado a cabo la misma.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES